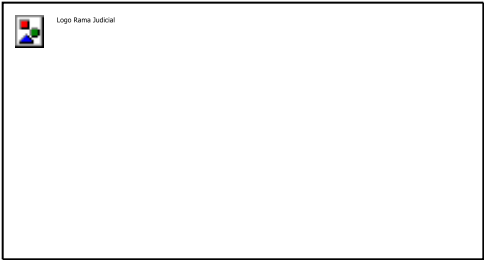


Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado: 17 433 31 89 001 2021-00150 -00
Demandante: ERIKA OSPINA ZULUAGA
Demandada: COOPSALUDCOM Y EL ICBF
Auto Laboral. N°. 023

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de la referencia, se allegó por parte del apoderado de la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CALDAS, solicitud de NULIDAD, de lo actuado y a partir del auto admisorio de la demanda.

De tal requerimiento con el escrito y sus anexos, se corre traslado a los demás sujetos procesales, para que si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cf6dec24097208b14b6d76b7f418564cea97ddb73de418a2f8587e5a1e429e**

Documento generado en 16/03/2022 09:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>